

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190068500

Proceso Ordinario Laboral de **JOSE BRANDÓN SILVA HERRERA** en contra de **TASK FORCE CONSULTING S.A.S.**

Miércoles, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 2:30 p.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado demandante: Gustavo Cruz

Representante Legal TASK FORCE CONSULTING S.A.S.: Rafael Franco Rojas

Apoderado TASK FORCE CONSULTING S.A.S.: Francisco Bedoya

Se reanuda la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recibe el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

Apoderado de la demandada desiste del testimonio de la señora Paula Alejandra Hernández.

Teniendo en cuenta que en sesión anterior se declaró cerrado el debate probatorio, y se escucharon los alegatos de conclusión, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre el demandante el señor **JORGE BRANDON SILVA HERRERA** y la empresa **TASK FORCE CONSULTING S.A.S.** con vigencia entre el 07 de diciembre de 2017 hasta el 17 de mayo de 2019, el cual finalizó por renuncia del trabajador, conforme las consideraciones de esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **TASK FORCE CONSULTING S.A.S.** a pagar a favor del demandante **JORGE BRANDON SILVA HERRERA** la suma de **\$1.656.232** por concepto de lo descontado al trabajador, valor que deberá devolverse de manera indexada desde el 18 de mayo de 2019 hasta que se verifique su pago, conforme las consideraciones de esta sentencia

TERCERO: DECLARAR PARCIALMENTE probadas las excepciones de PAGO, COBRO DE LO NO DEBIDO, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, formuladas por la parte demandada.

CUARTO: ABSOLVER de las demás pretensiones de la demanda, conforme las consideraciones de esta sentencia.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada por resultar vencida en juicio. Tásense por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia. Inclúyase la suma de \$200.000 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderada de la parte actora interpone recurso de apelación.

Se concede en el efecto suspensivo. Se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá para que se surta el mismo.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/09216c38-461e-45fc-a23e-250d5a0d6092?vcpubtoken=7ec1b8ed-7354-47ff-90bd-14ae31534031>

Juez,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO